



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

**DOCUMENTO ADICIONAL No.3 AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 196 DE 2008 SUSCRITO ENTRE SUSCRITO ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA PRODUCTIVIDAD BOGOTÁ REGIÓN BOGOTÁ REGIÓN DINÁMICA.**

**MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D. C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.852.923 de Buga, quien en su condición de Presidenta Ejecutiva obra en nombre y representación legal de la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Bogotá, D.C., que se rige por lo establecido en el Decreto 410 de 1971 y demás disposiciones que lo reglamenten, adicionen o reformen, en adelante **LA CÁMARA**, **NOHORA ISABEL VARGAS CASTRO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.689.732 de Usaqué, en su calidad de Directora General del **INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO**, nombrada mediante Decreto No. 072 del 23 de febrero de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y Acta de Posesión No. 069 del 15 de marzo de 2010, quien en adelante y para todos los efectos del presente convenio se llamará el **INSTITUTO** y **VIRGILIO BARCO ISAKSON**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C. identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.337.665 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA PRODUCTIVIDAD BOGOTÁ REGIÓN BOGOTÁ REGIÓN DINÁMICA**, con NIT 900.106.691-0, entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica y domicilio en la ciudad de Bogotá, facultado para suscribir convenios de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Corporación y en la autorización expedida por la Junta Directiva de la Corporación, en adelante **LA CORPORACIÓN**, hemos acordado suscribir el documento adicional No. 3 al convenio de asociación No. 196 de 2008, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el pasado 17 de diciembre de 2008, las partes aquí mencionadas suscribieron el convenio de Asociación No. 196 de 2008, con el objeto de: "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el diseño y la puesta en marcha de una estrategia de mercadeo de ciudad para Bogotá. **2.** Que las partes suscribieron el acta de inicio el día 29 de diciembre de 2008. **3.** Que el plazo inicialmente pactado fue de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de inicio. **4.** Que el valor inicial del convenio ascendió a la suma de \$1.100.000.000, aportados así: Por parte de la Cámara de Comercio de Bogotá la suma de \$700.000.000, por parte del Instituto Distrital de Turismo la suma de \$200.000.000 y por parte de la Corporación para el desarrollo y la productividad Bogotá región Bogotá región dinámica, aporte en especie, que fue tasado en dinero por valor de \$200.000.000. **5.** Que a través de documento adicional No. 1 suscrito el 26 de febrero de 2009, se adiciono la suma de \$550.000.000, valor aportado por el Instituto Distrital de Turismo. **6.** Que a través de documento adicional No. 2 suscrito el 17 de diciembre de 2009, se prorrogó el plazo inicial del convenio por el término de seis (6) meses contados a partir del 29 diciembre de 2009 y se estableció como obligación para la CORPORACIÓN la entrega del Plan de Trabajo y el cronograma del nuevo plazo establecido, dentro del mes siguiente al perfeccionamiento y legalización del documento adicional. **7.** Que la finalidad del presente documento adicional es por una parte precisar y aclarar algunos puntos del convenio y de otro lado prorrogar la vigencia del convenio de asociación. En consecuencia, el presente documento adicional se regirá por las siguientes cláusulas, así: **PRIMERA.- PLAZO:** Prorroguese el plazo de ejecución del convenio de asociación señalado en la cláusula octava del convenio principal y en la cláusula primera del documento adicional No. 2, por el término de ocho (8) meses, contados a partir del 29 de junio de 2010. **SEGUNDA.- MODIFICACIÓN: 1.** Modifíquese del Convenio Principal lo siguiente: **1.1** El numeral 3 del Parágrafo Primero – Objetivos Específicos de la Cláusula Primera – Objeto, el cual quedará así: **3)** Diseñar una marca ciudad para Bogotá, así como ejecutar las actividades de desarrollo y activación de la misma. **1.2** El literal B y C de la Cláusula Tercera –





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

**DOCUMENTO ADICIONAL No.3 AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 196 DE 2008 SUSCRITO ENTRE SUSCRITO ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA PRODUCTIVIDAD BOGOTÁ REGIÓN BOGOTÁ REGIÓN DINÁMICA.**

Obligaciones Específicas de la Corporación, las cuales quedarán así: **B)** Avanzar en el desarrollo de la estrategia de mercadeo de ciudad mediante la definición de una lista de proyectos prioritarios, tanto de corto como de largo plazo, y la conformación de comités temáticos que permitan identificar y validar estos proyectos; **C)** Diseñar una marca de ciudad para Bogotá, así como implementar acciones y actividades necesarias para el desarrollo y activación de la misma, las cuales deberán ser ejecutadas por la Corporación, previa aprobación del cronograma de ejecución y del presupuesto de inversión por parte del comité técnico.

**2.** Modifíquese del documento adicional No. 1, lo siguiente: **A)** El literal C del numeral 5 de los considerandos, el cual quedará así: **C)** El desarrollo de un proyecto adicional al de la marca ciudad que haya sido priorizado dentro de la estrategia de mercadeo de ciudad desarrollado en el marco de convenio.

**TERCERA.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA CORPORACIÓN:** Adicionar la siguiente obligación específica al contrato principal así: **1.** Presentar ante el Comité técnico para aprobación, un proyecto adicional al de la marca ciudad que haya sido priorizado dentro de la estrategia de mercadeo de ciudad desarrollado en el marco de convenio, con la finalidad de poner en marcha y avanzar en el desarrollo de la estrategia de mercadeo de ciudad. **2.** Entregar el Plan de Trabajo y el Cronograma correspondiente a este documento adicional dentro del mes siguiente al perfeccionamiento y legalización del mismo. **3.** Dar cumplimiento a los tiempos previstos en el cronograma y el plan de trabajo aprobado por el comité técnico.

**CUARTA.- AMPLIACION DE LA GARANTIA:** La CORPORACIÓN deberá modificar la garantía única de acuerdo con lo estipulado en el presente documento adicional. **QUINTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y condiciones del convenio y sus adicionales no sufren ninguna modificación. **SEXTA.- PUBLICACION:** La CORPORACIÓN deberá proceder al pago de la publicación del presente documento adicional (si ha ello hubiere lugar). **SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento adicional se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. En constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C. a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2010.

LA CÁMARA,

  
MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA *vba*

EL INSTITUTO,

  
NOHORA ISABEL VARGAS CASTRO

LA CORPORACIÓN,

  
VIRGILIO BARCO ISAKSON

